Resolución de Gerencia Municipal N° 258 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 07 SEP 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2022-GSLH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 30 de junio de 2022, Informe N° 157-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 30 de junio de 2022, Informe N° 058-2022-SGPMI-GPP-GM/MDAA, de fecha 08 de julio del 2022, Memorando Circular N° 016-2022-A-MDAA/TACNA, de fecha 05 de agosto de 2022, Informe N° 0232-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA, de fecha 09 de agosto del 2022, Informe N° 1007-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 09 de agosto de 2022, Memorándum N° 187-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha 12 de agosto de 2022, Informe N° 0240-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA, de fecha 16 de agosto del 2022, Informe N° 1043-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 16 de agosto de 2022, Informe N° 259-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 18 de agosto de 2022, Informe N° 1308-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 18 de agosto de 2022, Informe N° 767-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 24 de agosto de 2022, Proveído N° 5900-2022-GM-MDAA, de fecha 25 de agosto de 2022, sobre aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2022-GM-MDAA, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 009-2020-MDAA denominada "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para ejecución de Obras por administración directa e indirecta";

Antecedentes:

Mediante Informe N° 157-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, en referencia al Informe Técnico N° 003-2022-GSLH-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 30 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite el Informe de Evaluación de la ***IOARR "Renovación de Losa Deportiva y Cobertura de Instalaciones Deportivas; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores para Estudiantes; en el (la) IE 42088 don José de San Martín – Alto de la Alianza, Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna"***, concluyendo con la aprobación dado que reúne los elementos necesarios que indican los contenidos mínimos según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además se contar con la opinión favorable de la Unidad de Gestión Educativa – UGEL, a la propuesta arquitectónica, recomendando continuar con el ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente de INVIERTE.PE. Siendo remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 157-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 30 de junio de 2022;

A través del Informe N° 058-2022-SGPMI-GPP-GM/MDAA, de fecha 08 de julio del 2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones informa al Gerente Municipal que, según Sesión N° 07 del Comité de Seguimiento de Inversiones, respecto a la IOARR "Renovación de Losa Deportiva y Cobertura de Instalaciones Deportivas; Construcción de Servicios Higiénicos y/o Vestidores para Estudiantes; en el (la) IE 42088 don José de San Martín – Alto de la Alianza, Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna", en atención del programa de inversiones actualizado según disponibilidad presupuestal, la presente inversión no se ejecutará a nivel físico, por lo que se dejará a nivel de expediente técnico, con fecha de aprobación a diciembre del presente ejercicio para lo cual la UEI Gerencia de

Resolución de Gerencia Municipal N° 258 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 07 SEP 2022

Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Estudios, en coordinación con la UG y la SGSLI gestionara el Expediente Técnico, de acuerdo a la normatividad vigente y los arreglos institucionales que correspondan;

Con Memorando Circular N° 016-2022-A-MDAA/TACNA, de fecha 05 de agosto del 2022, el señor Alcalde remite a las distintas unidades orgánicas copia de acta de acuerdos y compromisos, tratados en la agenda de la sesión ordinaria N° 08 de fecha 04 de agosto de 2022, de conformidad con el numeral 1.4.1 del Artículo 14° del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 154-2020-A-MDAA;

Mediante Informe N° 0232-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA, de fecha 09 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Desarrollo Urbano, autorización para elaboración del Expediente Técnico de la IOARR antes referida. Siendo remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 1007-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 09 de agosto de 2022; solicitud que fue atendida con el Memorándum N° 187-2022-GM-MDAA/TACNA, de fecha 12 de agosto de 2022, donde esta Gerencia Municipal autoriza la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2550664, de acuerdo a la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Mediante Informe N° 0240-2022-ARPM-SGE-GDU/MDAA, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente de Desarrollo Urbano el Plan de Trabajo de la IOARR con CUI N° 2550664, para su evaluación y posterior aprobación. El Plan de Trabajo tiene un presupuesto para elaboración de expediente técnico IOARR de S/ 21,400.00, plazo de ejecución de 02 meses, por la modalidad de ejecución por Administración directa. Siendo remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con Informe N° 1043-2022-GDU-MDAA-TACNA, para su revisión y fines correspondientes;

De la aprobación del Plan de Trabajo:

Mediante Informe N° 259-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, la Inspector de Obra aprueba el Plan de Trabajo de la IOARR con CUI N° 2550664, en virtud a la normatividad vigente, con un presupuesto de S/ 21,400.00 (Veintiún Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 02 meses; efectuando las siguientes recomendaciones: tener en cuenta y considerar en el Expediente Técnico el saneamiento físico legal del predio, la instalación y habilitación de los servicios básicos siendo imprescindibles para el buen funcionamiento de la Institución Educativa, para lo cual se deberá presentar documentos sustentatorios; asimismo que el staff de profesionales cuenta con amplia experiencia en ejecución de obras y elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a las especialidades requeridas, y previo a la evaluación del expediente técnico por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones presentar el informe técnico de evaluación aprobado de la Sub Gerencia de Estudios. Siendo remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 1308-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, en donde la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba el Plan de Trabajo, para posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Presupuesto Total del Plan de Trabajo

	PRESUPUESTO	TOTAL S/
2.6.8.1.3	**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS**	21,400.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	8,551.00
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	6,188.00
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	566.66
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	1,133.34
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	663.00

Resolución de Gerencia Municipal N° 258 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 07 SEP 2022

2.6.8.13.1	**ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES**	12,849.00
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	349.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,500.00

De la Disponibilidad Presupuestal:

A través del Informe N° 767-2022-GPP-GM/MDAA, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal y asimismo emite opinión favorable para la incorporación de la inversión no prevista al Programa Multianual de Inversiones del presente año de la Entidad, recomendando continuar con los trámites de aprobación del Plan de Trabajo de la IOARR antes referida, para su ejecución. Por otra parte, informa que procedió a evaluar el presupuesto institucional aprobado, determinándose que existe recursos presupuestales, en ese sentido, y en concordancia a la Directiva N° 009-2020-MDAA denominada "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para ejecución de Obras por administración directa e indirecta" emite la correspondiente disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0187 – PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
PROYECTO	: 2550664 RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.
FINALIDAD	: 0011903 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 (P) CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO TOTAL	**: S/ 21,400.00 Soles.**

A través del Proveído N° 5900-2022-GM-MDAA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar la presente resolución, previa evaluación;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA de fecha 06Oct2021, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTÍN – ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DPARTAMENTO TACNA"**, con CUI N° 2550664, con un presupuesto para su elaboración de S/ 21,400.00 (Veintiún Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de 02 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; cuyo contenido (Expediente administrativo con 27 folios, y 05 files de 12 folios cada uno) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, la incorporación y registro de la Inversión en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) como Inversión No Prevista, conforme al procedimiento establecido.

Resolución de Gerencia Municipal Nº 258 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 07 SEP 2022

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, al **Arq. ADAN ROBERT POMA MAQUERA,** en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales, quien deberá supervisar y hacer cumplir la racionalidad del gasto y normatividad nacional, local, sectorial y el INVIERTE.PE, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, en los plazos previstos en el cronograma para la elaboración de los expedientes Técnicos según Directiva N° 09-2020-MDAA, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA, quienes asumirán la responsabilidad de elaborar el Expediente Técnico de manera eficiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable designado en el Artículo Tercero de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por Contabilidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
GDU
GPP
GAJ
GA
SGE
SGFEI
SGSLI
SGPMI
SGTIC
Archivo.